DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del documento	DICIEMBRE DE 2025
Director solicitante o supervisor	ESTEVEN RUEDA TORRES – DIRECTOR OPERATIVO
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN UNICA OFERTA – Acuerdo 012-2022 CAP.VII – Numeral 1
Objeto de la contratación	125_PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA DE MANTENIMIENTO DE SETOS Y ÁRBOLES CLASE 1 (ALTURA MENOR A 5 METROS), TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS CLASIFICADOS EN RIESGO DE CAIDA, ASÍ COMO LA LIMPIEZA, RETIRO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS FORESTALES DISPUESTOS EN LA RONDA DEL RIO Y EN GENERAL EN DIFERENTES PUNTOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA
Tipo de contrato resultado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Lugar ejecución	MUNICIPIO DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de La Calera (ESPUCAL ESP) se encuentra constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su objeto principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el casco urbano del municipio, así como del servicio de aseo tanto en la zona urbana como rural del mismo. La entidad se encuentra sometida al régimen de control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), y su finalidad esencial es garantizar a la comunidad la prestación eficiente, continua, regular y oportuna de dichos servicios, en cumplimiento del mandato legal que dio origen a su creación.

Este propósito institucional se enmarca en los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que establecen como deberes primordiales: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, y facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En coherencia con esta misión, ESPUCAL ESP ha formulado un Plan de Acción institucional que define las metas y objetivos estratégicos a corto, mediano y largo plazo. Este instrumento de planificación permite direccionar los esfuerzos de la Empresa hacia el fortalecimiento de su capacidad operativa, técnica, administrativa y financiera, con miras a asegurar la eficiencia, eficacia y efectividad en el desarrollo de sus funciones misionales.

Los procesos adelantados por la Empresa deben constituirse en herramientas efectivas para la ejecución de planes, programas y proyectos, alineados con los principios que rigen la función pública: legalidad, transparencia, eficiencia, responsabilidad y orientación al servicio del ciudadano.
En este contexto, los procesos que adelanta ESPUCAL deben estar alineados con los principios de legalidad, responsabilidad y planeación, constituyéndose en herramientas para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos que hacen parte de la política pública en materia de servicios

públicos y gestión ambiental del municipio. Resulta indispensable que las actividades desarrolladas por la Empresa se ejecuten en concordancia con los postulados del artículo 365 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y demás normas que regulan el servicio público de aseo, incluyendo la gestión integral de residuos sólidos y la protección del espacio público y los recursos naturales.

Adicionalmente, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de La Calera, adoptado mediante Decreto Municipal No. 129 del 3 de diciembre de 2019, contempla dentro de su estructura programática el Programa 8.5 "Corte de césped y poda de árboles", el cual define lineamientos para el diseño e implementación de un esquema operativo eficiente para esta actividad. Dicho programa forma parte integral del componente de limpieza del servicio público de aseo y está directamente asociado con los indicadores de cobertura, calidad y sostenibilidad.

La ejecución adecuada de estas tareas requiere de recursos técnicos, operativos y logísticos que permitan garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria, así como la seguridad del personal operativo y de la comunidad.

En cumplimiento de estas disposiciones, ESPUCAL E.S.P., en su calidad de empresa prestadora del servicio público de aseo en el municipio de La Calera, tiene la responsabilidad legal y operativa de realizar el corte de césped, la poda de árboles y la recolección de los residuos vegetales generados en las zonas verdes, vías y espacios públicos definidos en el inventario municipal actualizado. Este inventario constituye una herramienta técnica esencial para la planificación y ejecución eficiente de estas actividades, permitiendo priorizar intervenciones en función del uso del suelo, la demanda del servicio y las condiciones ambientales y urbanas del municipio.

Adicional a lo anterior, es necesario tener en cuenta que la adecuada gestión de los residuos vegetales generados en estas labores, en especial aquellos clasificados como residuos forestales (ramas, troncos, hojarasca y material leñoso) y los residuos de corte de césped, impone la obligación técnica, legal y ambiental a la Empresa de realizar su recolección, transporte y disposición final en condiciones que garanticen la protección del entorno y la salud pública; estos residuos no deben permanecer acumulados en espacio público ni en áreas sensibles como la ronda hídrica del río Teusacá u otras fuentes hídricas, por cuanto pueden representar riesgos de obstrucción, proliferación de vectores, afectaciones paisajísticas y deterioro de la calidad ambiental. Por tanto, su gestión debe ajustarse a los lineamientos del PGIRS, así como a las disposiciones del Decreto 1077 de 2015 entre otras normas aplicables.

Por otra parte, dentro de los seguimientos y las actividades de mantenimiento de espacios públicos, se ha detectado la necesidad de intervenir catorce (14) individuos de Yucca guatemalensis ubicados en la Calle 5 con Carrera 3 del municipio de La Calera, obedeciendo a las condiciones físicas y fitosanitarias identificadas por la CAR durante la visita técnica del 27 de agosto de 2025.

El diagnóstico evidenció pérdida marcada de verticalidad, copas descompensadas, huecos, grietas estructurales, múltiples ramificaciones, afectación de la infraestructura, limitaciones en el desarrollo radicular y, en varios casos, interferencia con redes eléctricas aéreas y tránsito peatonal y vehicular; tales características los catalogan como individuos en condición de riesgo, conforme a lo definido en el Decreto 1076 de 2015, el Acuerdo CAR 21 de 2018 y los principios de gestión del

riesgo establecidos en la Ley 1523 de 2012, los cuales obligan a evaluar y manejar de manera prioritaria árboles que puedan representar riesgo inminente de caída, por lo cual la Empresa toma la decisión de intervenirlas amparada en el Informe Técnico DRBC No. 1383 expedido por la Corporación el 26 de septiembre de 2025.

En este mismo sentido, la Oficina de Gestión de Riesgos del Municipio, ha identificado la necesidad de realizar intervención urgente del individuo arbóreo registrado como Yucca gigantea, ubicado en la calle 6 con carrera 4A del municipio, la cual se fundamenta en las condiciones de riesgo evidenciadas por la CAR durante la visita del 22 de mayo de 2025. El espécimen presenta raíces expuestas, daños a la infraestructura, inclinación del fuste y una interferencia directa con un transformador de energía, situación que compromete tanto la estabilidad del árbol como la seguridad del sector, lo cual es específicamente expuesto en el Informe Técnico DRBC No. 0728 del 17 de junio de 2025.

El objetivo de adelantar las actividades de manejo silvicultural, incluida la tala de los individuos que lo requieren, es prevenir la materialización de eventos que puedan generar daños a personas, bienes públicos, redes de servicios y movilidad urbana, en cumplimiento del principio de precaución dispuesto por la Ley 1523 de 2012. De acuerdo con el concepto técnico emitido por la CAR, la intervención busca garantizar la estabilidad del espacio público, la continuidad de los servicios públicos asociados y la reducción de riesgos derivados del mal estado de los especímenes, promoviendo además el cumplimiento de los lineamientos ambientales de la Corporación, que exigen que toda intervención sea sustentada técnicamente y, de ser aplicable, acompañada de las medidas compensatorias correspondientes.

En consecuencia, se hace indispensable que la Empresa de Servicios Públicos de La Calera – ESPUCAL E.S.P. adelante de manera prioritaria las actividades de manejo, poda o tala según corresponda. No obstante, debido a la especialidad técnica de estas labores y a la necesidad de garantizar el estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad industrial, manejo de residuos vegetales, protección de infraestructura y observancia de la normatividad ambiental vigente, se requiere contratar una empresa idónea, experta y responsable que cuente con personal certificado y equipos adecuados para ejecutar las intervenciones de forma segura, eficiente y conforme a los lineamientos establecidos.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Una vez realizada la revisión del presupuesto vigente, se ha verificado la existencia de disponibilidad de recursos por parte de la Empresa de Servicios Públicos de La Calera – ESPUCAL E.S.P., con cargo a su apropiación presupuestal, los cuales resultan suficientes para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato que se proyecta suscribir.

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIÓN: Igualmente el servicio que se pretende contratarse se encuentra incluido en el programa anual de contratación conforme el Capítulo V, Articulo 1 del Acuerdo No. 012 de diciembre 14 de 2022.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: **CDP Nro.** 2025000440 **del** 11 de diciembre de 2025

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIÓN: SI **X** NO **MODIFICACIÓN ÍTEM:** SI NO **X**

2. OBJETO A CONTRATAR

125_PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA DE MANTENIMIENTO DE SETOS Y ÁRBOLES CLASE 1 (ALTURA MENOR A 5 METROS), TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS CLASIFICADOS EN RIESGO DE CAIDA, ASÍ COMO LA LIMPIEZA, RETIRO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS FORESTALES DISPUESTOS EN LA RONDA DEL RIO Y EN GENERAL EN DIFERENTES PUNTOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de integral de tala y poda y especies arbóreas	Poda de un árbol grande de Sauce, Limpieza de maleza del tubo sobre el rio Teusacá, y disposición final en sitio autorizado por la CAR
2	Servicio de integral de tala y poda a especies arbóreas	Limpieza del tubo en el sector de senderos del Río Teusacá, poda de 24 arbustos de mimbre, retiro y disposición final.
3	Tratamiento Biodegradación - Solidos Orgánicos	Servicio de cargue, recolección y disposición final de residuos de poda, no contaminados.
4	Servicios de ecourbanismo	Corte de césped en área del canal Quebrada la Toma, Barrio Ajedrez y liberación de espacio para el ingreso requerido a la red de alcantarillado que se ubica en el sector
5	Servicio de integral de tala y poda a especies arbóreas	Servicio de tala de especies arbóreas, no invasoras, no inventariabas, de especies de palma de yuca, setos, árboles Clase 1 (h<5m
6	Servicio de ecourbanismo	Suministro de plantas ornamentales con altura aproximada de 70 cm. con destino al mejoramiento de las materas en espacio público. Especies contempladas: 24 Salvias ornamentales (Salvia microphylla y Salvia leucantha), 3 Arnica de páramo (Hinterhubera lanata), 6 Lupino andino (Lupinus bogotensis), 24 Lobelia (Lobelia erinus, (Especie Naturalizada)) No incluye siembra.
7	Servicio de ecourbanismo	Suministro de plantas ornamentales con altura aproximada de 100 cm, con destino a la restauración de la ronda del Río Teusacá en el tramo ubicado sobre la carrera 2 B calle 9. Especies contempladas: 2 Cayeno (Hibiscus rosa-sinensis), (Especie Naturalizada) 2 lechera del Cabo (Polygala myrtifolia), (Especie Naturalizada))
8	Servicio de ecourbanismo	Suministro de árboles clase 1 altura de 80 - 100 cm de las siguientes especies: (2) Arrayán (Myrcianthes leucoxyla

		(2) Tibar (Escallonia paniculata) (2) Mano de Oso (Oreopanax floribundus) (2) Siete cueros (Tibouchina lepidotal) Restauración de la ronda del Río Teusacá en el tramo ubicado sobre la carrera 2 B calle 9. No incluye siembra
9	Servicio de ecourbanismo	Suministro y plantación de árboles o plantas ornamentales por compensación de por la actividad de tala de las palma yucas: Altura: 90-100 cm 14 unidades de especies nativas de acuerdo a concepto técnico forestal.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, así como con todas las obligaciones, términos, condiciones y estipulaciones establecidas, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento conforme a lo pactado.
2. Actuar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan entorpecer la ejecución del contrato.
3. Cumplir íntegramente con todos los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás documentos que forman parte integral del mismo.
4. Ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas y requisitos previamente establecidos en el contrato.
5. Rechazar cualquier petición o amenaza proveniente de personas que actúen fuera del marco legal, que busquen inducir a realizar o abstenerse de alguna acción.
6. Mantener la confidencialidad y reserva profesional respecto a la información suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
7. Informar de manera oportuna al ESPUCAL E.S.P. sobre cualquier eventualidad que pueda generar retrasos o afectar el desarrollo del contrato.
8. Suscribir dentro de los plazos establecidos las actas solicitadas por ESPUCAL E.S.P. (supervisor y/o interventor) como constancia de la ejecución del contrato.
9. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro correspondientes al valor del contrato, anexando todos los soportes y documentos requeridos, dentro de los plazos establecidos, y cargarlas oportunamente en la plataforma SECOP II.
10. Garantizar una comunicación constante y efectiva con el supervisor de la orden, atendiendo y respondiendo a cualquier inquietud o sugerencia durante la ejecución del contrato.
11. Acreditar el pago de la seguridad social integral (SSI) como cotizante y, en su caso, afiliar a los terceros empleados para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, asegurando la cobertura de riesgos laborales, especialmente accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994). Asimismo, cumplir estrictamente con los controles y obligaciones establecidas en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de

2002 y demás normas vigentes relacionadas con aportes a la seguridad social y pagos parafiscales, desde la presentación de la oferta hasta la vigencia del contrato.
12. Cumplir con todas las demás obligaciones que por ley o contrato le correspondan.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con los lineamientos emitidos por la autoridad ambiental competente, incluyendo los procedimientos, limitaciones y obligaciones establecidos en los conceptos y autorizaciones otorgadas para la intervención de los individuos arbóreos. (palmayucas)
2. Ejecutar las actividades de poda, tala, limpieza, manejo silvicultural y mantenimiento de zonas verdes de acuerdo con las especificaciones técnicas, fichas de seguridad, protocolos de intervención arbórea y normas vigentes de seguridad industrial y salud en el trabajo.
3. Garantizar que el personal a cargo esté debidamente capacitado y certificado, particularmente en trabajos en alturas, manejo de motosierras, equipos de corte, primeros auxilios y demás competencias requeridas para actividades de riesgo, de quienes van a intervenir directamente en las actividades de poda y tala.
4. Utilizar herramientas, maquinaria y equipos en óptimas condiciones de funcionamiento, adecuados para intervenciones en árboles, arbustos y vegetación en zonas urbanas o áreas de protección.
5. Asegurar la correcta señalización y delimitación del área de trabajo, implementando medidas de control del tránsito peatonal y vehicular, garantizando la seguridad de los trabajadores, usuarios del espacio público y comunidad en general.
6. Realizar el cargue, transporte y disposición final de todos los residuos vegetales generados durante la ejecución de las actividades, asegurando su manejo conforme a la normatividad ambiental vigente y entregándolos exclusivamente en sitios debidamente autorizados; una vez finalizada la disposición, deberá remitirse a la Empresa la certificación oficial que acredite la correcta entrega y disposición final de los residuos.
7. Proteger la infraestructura pública y privada ubicada en el área de intervención, incluyendo redes eléctricas, hidráulicas, andenes, fachadas, canales, tuberías y demás bienes, evitando daños y respondiendo por los que eventualmente se generen.
8. Implementar medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales, tales como control de material particulado, manejo adecuado de residuos, protección de suelos y cuerpos de agua, y reducción del ruido operacional.
9. Cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución del servicio, garantizando el avance continuo y la disponibilidad del personal y equipos necesarios para evitar retrasos injustificados.
10. Presentar un informe final de actividades, en el que se detalle el procedimiento realizado, especies intervenidas, cantidades, fotografías del antes y después, manejo de residuos y evidencias de la disposición final autorizada.
11. Respetar las restricciones de intervención en zonas de especial protección, incluyendo rondas hídricas, áreas con fauna asociada, zonas de conservación y servidumbres, aplicando medidas diferenciales cuando sea necesario.
12. Asumir la responsabilidad por accidentes laborales, daños a terceros o incidentes derivados de la operación, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones del contrato.

13. Garantizar que las especies suministradas y sembradas cumplan con los estándares fitosanitarios, de calidad y tamaño establecidos, incluyendo la reposición de aquellas que no sobrevivan dentro del periodo de establecimiento acordado.
14. Cumplir con todas las demás obligaciones que, siendo inherentes, conexas o complementarias al objeto contractual, resulten necesarias para su adecuada ejecución y entrega a satisfacción de ESPUCAL E.S.P.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La Empresa se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Proveer al contratista la información técnica, ambiental y administrativa necesaria para la adecuada ejecución de las actividades, incluyendo conceptos, permisos, autorizaciones y lineamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.
2. Entregar al contratista las indicaciones precisas sobre los individuos arbóreos, áreas y zonas a intervenir, así como cualquier restricción operacional o condición especial del entorno.
3. Ejercer la supervisión del contrato mediante la Dirección Operativa de la Empresa, quien hará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, verificará el avance de las actividades y solicitará los correctivos cuando sea necesario.
4. Realizar las visitas de verificación que se requieran para constatar el desarrollo adecuado de las actividades de poda, tala, manejo de residuos, suministro o plantación de especies vegetales.
5. Suministrar oportunamente las observaciones, aclaraciones o requerimientos técnicos que el contratista necesite para ajustar procedimientos, mitigar riesgos o garantizar la correcta ejecución del servicio.
6. Facilitar el acceso del contratista a los sitios de intervención, coordinando con otras dependencias, entidades públicas o terceros, cuando sea necesario para permitir el normal desarrollo de las actividades.
7. Revisar, evaluar y aprobar los informes parciales y el informe final de actividades, verificando la conformidad técnica y documental, así como las certificaciones de disposición final de residuos vegetales entregadas por el contratista.
8. Realizar los pagos correspondientes de acuerdo con los términos contractuales, una vez verificados el cumplimiento de las obligaciones, la entrega de los productos y la aprobación del informe final por parte de la supervisión.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5 VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial corresponde a **DIESCISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (16.981.180,00),** incluido IVA e impuestos nacionales y/o territoriales que apliquen acorde a la naturaleza del contrato.

5.1. JUSTIFICACIÓN VALOR: El valor del presupuesto oficial se determinó con base en las cotizaciones, tomando como referencia principal aquella propuesta que, con el valor más bajo que incluye el IVA y demás impuestos nacionales y territoriales aplicables y que ofrece los servicios en la

cantidad, calidad y conforme a las especificaciones técnicas requeridas; las cotizaciones se incorporan como parte integral del presente proceso.

OBJETO A CONTRATAR	WELTNEU Valor Incluido IVA	HIRAM SAS Valor Incluido IVA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA DE MANTENIMIENTO DE SETOS Y ÁRBOLES CLASE 1 (ALTURA MENOR A 5 METROS), TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS CLASIFICADOS EN RIESGO DE CAIDA, ASÍ COMO LA LIMPIEZA, RETIRO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS FORESTALES DISPUESTOS EN LA RONDA DEL RIO Y EN GENERAL EN DIFERENTES PUNTOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA	16.981.180,00	18.941.500,00

Con lo anterior, se toma como base de referencia el valor de DIESCISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (16.981.180,00), incluido IVA e impuestos nacionales y/o territoriales que apliquen acorde a la naturaleza del contrato.

6 FORMA DE PAGO

La empresa pagará el valor del contrato resultante mediante **UN ÚNICO PAGO**, previa presentación de factura o documento equivalente electrónico, Informe final, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes soportes:

- Acta de recibo final según suscrita por el Supervisor del Contrato
- Verificación por parte del supervisor del cargue de la factura en el SECOP II para dar inicio al trámite de pago.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales

Nota: Deberá cumplir con el trámite de liquidación del contrato, tal como lo señala el Acuerdo 012-2022 Capítulo VI, Numeral 3.2.

7 MODALIDAD DE SELECCIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Única Oferta – Acuerdo Junta Directiva Nro.12 del 14 de diciembre de 2022. A la presente contratación le son aplicables la CONSTITUCIÓN POLÍTICA artículos 209 y 267 principios de la función administrativa y de la gestión fiscal respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, Ley 142 de 1994 artículo 32, "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. Conforme a lo anterior, la contratación se realiza de acuerdo con el manual de contratación aprobado mediante el Acuerdo Nro.012 del 14 de diciembre de 2022, "Manual de contratación ESPUCAL E.S.P." el cual señala los medios de escogencia, Capitulo VII-numeral 1.1.

8 DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

Se establece como requisitos mínimos los estipulados en el numeral 2.11.1 del capítulo V del Acuerdo Nro. 012-2022 Manual de Contratación ESPUCAL E.S.P, para este proceso contractual:

a. Certificado de existencia y Representaci6n Legal, o Registro de inscripción como comerciante según sea el caso; con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o propuesta.
b. Fotocopia Legible de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal
c. Fotocopia del RUT actualizado
d. Certificación o documento equivalente que acredite experiencia comprobable en un mínimo de tres (3) contratos de naturaleza similar ejecutados durante los últimos tres (3) años.
e. Hoja de vida del personal con el que se va a desarrollar el contrato según propuesta, adjuntando certificado de alturas para quienes intervienen en las labores de poda y tala.
f. Paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social durante los último s seis (6) meses
g. Constancia de pago de aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
h. Diligenciamiento de certificación de inhabilidades e incompatibilidades
i. Diligenciamiento de formato anticorrupción.
j. Certificación Bancaria.
k. Constancia de estar registrado en plataforma SECOP II
l. Escrito firmado por el interesado, en el que manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones, obligaciones, actividades y productos determinadas en el estudio previo, determinando que se compromete a cumplir todas y cada una de ellas.
m. Declaración juramentada y firmada por el interesado, donde manifiesta que no se halla incurso en causales de inhabilidad no procesos de alimentos pendientes.
n. Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (formato)

Verificación por parte de la empresa:

a. Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.
b. Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.
c. Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.
d. Verificación de medidas correctivas.
e. Verificación de inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Niños y Niñas y Adolescentes.
f. Certificado inhabilidades policía Nacional

9 IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO

Distribución de riesgos: A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

- Distribución de los riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (x)	Verificar la idoneidad del personal que realizara la ejecución del objeto contractual	Baja
	Media		Medio (x)
	Alta		Alta

- Clasificación de los riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	TASACION	ASIGNACION
Económicos	Errores del contratista que generan perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.	Bajo (0,1)	(0,1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0,2)	(0,2/1000) x valor contrato	Contratista
Socio políticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0,2)	0,2/1000 x valor contrato	Empresa

- Tipificación del riesgo:

TIPIFICACION DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El Incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo	50%	50%

ESPUCAL E.S.P. entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a los funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

10 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Según el manual de contratación de ESPUCAL E.S.P. Acuerdo Nro.012-2022, capítulo V artículo 2.14 se señala: En el modo de escogencia de Única Oferta, la exigencia de garantías establecidas en este Manual no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe señalarse en los documentos previos. Teniendo en cuenta la modalidad de pago y la naturaleza de las actividades objeto del contrato, El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la empresa de servicios públicos de la Calera ESPUCAL, Identificado con NIT Nro.800.005.151-9, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Acuerdo Nro.012 de 2022, numeral 2.14, con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cincuenta (50) SMMLV O proporcional	Por el término de ejecución del contrato
Prestaciones Sociales	Cinco (5%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

11 RESPONSABLES

ESTEVEN RUEDA TORRES
DIRECTOR OPERATIVO

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Nelson Andrés Alfonso Fajardo	Profesional Ambiental de Apoyo	NAAF
Revisó	Isabel Cárdenas Cruz	Profesional de apoyo contratación.	
Revisó	Nicolas Alejandro Otero García	Asesor Jurídico	
Revisó	Carmen Aurora Silva Venegas	Directora Administrativa	
Aprobó	Emilia Patricia Cruz Ospina.	Gerente	